



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de abril de 2016

Señores

**BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES**

Presente

**Ref.: Notificación laudo sobre daños en el Arbitraje CCI Nro 16232/JRF/CA “YPF c/ AESU y TGM”**

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a Uds. al efecto de cumplir con lo requerido por el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, artículo 23 del Capítulo VII.

En tal sentido, y continuando con nuestras anteriores comunicaciones de fechas 23 de diciembre de 2015 y 24 de mayo de 2013, así como lo informado en los Estados contables de la Compañía al 31 de diciembre de 2015, se informa que el 26 de abril de 2016 YPF S.A. (“YPF” o la “Sociedad”) fue notificada del laudo sobre estimación de daños dictado por mayoría en el Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (“CCI”) Nro. 16232/JRF/CA “YPF c/ AESU y TGM”, mediante el cual se condena a la Sociedad a pagar a AES Uruguaiana Emprendimientos S.A. (AESU) la suma de USD184.525.848, en concepto de indemnización por la resolución anticipada del contrato de exportación de gas en el año 2009 y en concepto de penalidad *delivery or pay*; y a Transportadora de Gas del Mercosur S.A. (TGM) la suma de USD319.067.022, en concepto de capital por facturas, contribuciones irrevocables e indemnización por la resolución anticipada del contrato de transporte.

El laudo fue dictado por el Tribunal Arbitral pese a que la Cámara Contencioso Administrativo Federal, Sala IV declaró nulo el laudo parcial de responsabilidad dictado en el Arbitraje CCI Nro. 16232/JRF/CA “YPF c/ AESU y TGM” que hacía responsable a YPF S.A. por la rescisión ocurrida en el año 2009 de los contratos de exportación de gas y de transporte suscriptos con AESU y TGM, el cual no se encuentra firme, lo cual fuera informado mediante Hecho Relevante del 23 de diciembre de 2015.

Asimismo, se informa que el 26 de abril de 2016, la Cámara Contencioso Administrativo Federal, Sala IV, decretó la nulidad e ineficacia de todos los actos realizados hasta el momento por las partes y el Tribunal Arbitral correspondientes a la etapa de daños del Arbitraje, los que carecen de toda virtualidad jurídica, lo cual fue notificado por la Sociedad al Tribunal Arbitral y a la CCI.

YPF informa que interpondrá todos los recursos legales para defender sus intereses y los de sus accionistas por considerar a dicho laudo arbitral nulo.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

Diego Celaa  
Responsable de Relaciones con el Mercado  
YPF S.A.